

## COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CENTRO DE PADRES Y APODERADOS “TU APOYAS  
YO APRENDO”

En Osorno a 123 ENE 2013 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS “TU APOYAS YO APRENDO”**, Personalidad Jurídica N°1609-F, representada por su presidente, don **CESAR SALVADOR LITSCHI FUENTES**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.044.754-1, domiciliado en Puerto Huillín N°2428, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno es dueña del lote denominado Equipamiento ubicado en el conjunto habitacional “Jardín del Sol”, de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de 4.648 mts<sup>2</sup>, y que se encuentra graficado en el plano archivado bajo la letra R-790 en el anexo del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 4074 N° 4051 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2008.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS “TU APOYAS YO APRENDO”**, representado por su presidente don **CESAR SALVADOR LITSCHI FUENTES**, el inmueble antes individualizado.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 17 de Enero de 2013, aprobó la cesión en comodato al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS “TU APOYAS YO APRENDO”**, del inmueble municipal, ubicado en Chacarillas con Pasaje Ñadi, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.



**CUARTO:** Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

**QUINTO:** La comodataria sólo podrá servirse del terreno antes individualizado, con la finalidad de construir una sala multiuso adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

**SEXTO:** Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS "TU APOYAS YO APRENDO"**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de la obligación de construir la sala multiuso, de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**DÉCIMO:** La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.



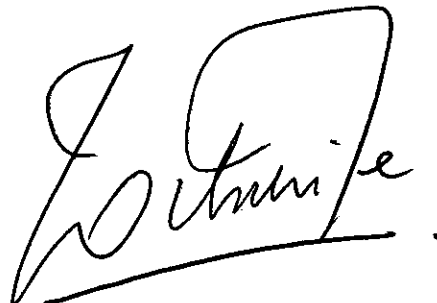
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **CESAR SALVADOR LITSCHI FUENTES**, para actuar en representación del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS "TU APOYAS YO APRENDO"**, consta en Decreto Exento N°10.682 de fecha 17 de Agosto de 2012.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

  
  
**JAI ME BERTRIN VALENZUELA**  
Alcalde de Osorno  
Ilustre Municipalidad de Osorno

  
**CESAR LITSCHI FUENTES**  
Presidente  
Centro de padres y apoderados "tu apoyas yo aprendo"

**CENTRO GENERAL DE PADRES  
Y APODERADOS "TU APOYAS,  
YO APRENDO" Pers. Juríd.: 1609 - F  
Rut.: 65.822.660-6 - OSORNO**

JBV/JCP/MS

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control



EW20



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
CONCEJO MUNICIPAL

### CERTIFICADO N°18.-

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO**, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 03 del Concejo en reunión sostenida el día 17 de ENERO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, inmueble municipal, ubicado en Chacarillas con Pasaje Ñadi S/N, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, al CENTRO DE PADRES Y APODERADOS "TU APOYAS, YO APRENDO". El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 4074, N°4051 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°58 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 11 de enero de 2013, Informe N°03 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de enero de 2013, y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

### ACUERDO N°22.-

OSORNO, ENERO 17 DE 2013.



**YAMIL JANNA UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.  
Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORIA JURIDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°03 DEL 17.01.13.
- Archivo.

ID :- 273919.